



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE VIGILANCIA PENITENCIARIA DE

244**MADRID NÚMERO 6**

EDICTO

Doña Teresa María Marinero Rivera, secretaria del Juzgado de vigilancia penitenciaria número 6 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el expediente número 2.253 de 2014 se ha dictado el presente auto, cuyo tenor literal es el que sigue:

Auto

En Madrid, a 13 de noviembre de 2014.

Dada cuenta, por devuelto el presente expediente por el ministerio fiscal, y

Se declara incumplida la pena de trabajos en beneficio de la comunidad impuesta al penado don Fabián Eduard Chius Berndt, dictada por el Juzgado de lo penal número 2 de Toledo (ejecutoria número 143 de 2013).

Líbrense testimonio de las presentes actuaciones y remítanse con atento oficio al Juzgado penal número 2 de Toledo (ejecutoria número 143 de 2013), que sustituyó la pena principal por la de trabajos en beneficio de la comunidad, con objeto de que por parte de dicho Tribunal se adopte la decisión más adecuada teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en este caso.

Notifíquese esta resolución al ministerio fiscal, al penado, y al Servicio de Gestión de Penas y Medidas Alternativas del “Cis Josefina Aldecoa”, haciéndoles saber que contra la presente resolución cabe interponer recurso de reforma en el término de tres días y subsidiario o separado de apelación en el plazo de cinco días a resolver por el juez o Tribunal sentenciador en los términos previstos, en la disposición adicional quinta de la Ley Orgánica 6/1985, del Poder Judicial.

Así lo acuerda, manda y firma la ilustrísima señora doña María Gracia Rupérez Paracuellos, magistrada-juez del Juzgado de vigilancia penitenciaria número 6 de Madrid.—Doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación de auto a don Fabian Eduard Chius Berndt actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado expido la presente.

En Madrid, a 16 de diciembre de 2014.—La secretaria (firmado).

(03/39.405/14)

